ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Litueche

DECRETO EXENTO N° 001399

LITUECHE, 25 de Octubre de 2017.

Dideco N° 209.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 187 del 06 de febrero de 2013 que aprueba en todas sus partes el reglamento de la Beca de Transporte para estudiantes.
- El Decreto Alcaldicio N° 834 del 04 de Abril de 2014 que aprueba la modificación del reglamento Beca de Transporte.
- El Decreto Alcaldicio N° 1846 del 30 de Diciembre de 2014 que aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de Beca de Transporte..
- El certificado de acuerdo de la sesión ordinaria N°29 del 13 de Septiembre de 2017 que acuerda aprobar la modificación de las Becas de Transporte, Verano y Excelencia Académica.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas su partes la modificación del Reglamento de la beca de Transporte para estudiantes de educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración, Unidad de Control, Departamento Social y Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche Alcalde

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/imr
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

Director Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

REGLAMENTO BECA DE TRANSPORTE

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La Educación, por lo tanto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, en mérito a lo anterior, ha considerado necesario elaborar un reglamento para la Beca de Transporte, con el fin de abordar una de las necesidades en favor de los jóvenes, los cuales para poder estudiar en la Educación superior deben trasladarse a otras Comunas o Regiones del país.

Para el presente año la Autoridad Comunal, ha considerado relevante incentivar a 90 alumnos, que se encuentren matriculados para cursar educación superior fuera de la Comuna, ya sea en Universidades Estatales y/o Privadas, Institutos o Centros de Formación Técnica.

Por esta razón, la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de su Alcalde y Honorable Concejo Municipal, han considerado, crear un fondo exclusivo para la Beca de Transporte, que permita otorgar una ayuda económica a Jóvenes que se encuentran estudiando fuera de la Comuna.

Los recursos necesarios para el otorgamiento de la Beca de Transporte serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente del año en curso.

El Fondo Social de esta ayuda económica tendrá un valor establecido que será entregado al alumno los 5 primeros días hábiles de cada mes, por los meses de Marzo a Diciembre y que al mismo tiempo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Para el otorgamiento de esta Beca, se creará un reglamento el cual tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Incentivar a los alumnos que se encuentren matriculados para cursar su Enseñanza Superior en el presente año fuera de la comuna y que por su condición socioeconómica y los altos costos que demanda la educación se ha pensado como una manera de poder ayudar e incentivar a los jóvenes a que continúen con sus estudios superiores. Esta beca es una ayuda a los jóvenes y sus familias, que económicamente se ven imposibilitados de viajar en forma periódica a sus hogares, así como también se logra mantener los lazos familiares, que también pasan a formar parte integral del alumno mientras se encuentra en su proceso educativo.

Director Control Interno

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Crear un fondo exclusivamente que otorgue la Beca de Transporte, para ser entregados a Jóvenes de Educación Superior, que estudien fuera de la comuna.

El Fondo será creado especialmente para este fin.

Los Jóvenes deberán regirse por el Reglamento de la Beca de Transporte con Fondo Social Económico Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento que se presenta a continuación tiene la finalidad de regular y administrar la ayuda económica que se otorgará a 90 alumnos residentes en la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados o que sea alumnos regulares en una entidad de Educación Superior de nuestro país. En relación a las entidades de Educación Superior éstas deben estar reconocidas por el Ministerio de Educación.

TITULO I

DEFINICION

Art. 1.- La Beca de Transporte consiste en una ayuda social económica que entregará la Ilustre Municipalidad de Litueche, por lo que se ha considerado 90 cupos para alumnos de Educación Superior que se encuentren matriculados, cursando una carrera en alguna entidad de Educación Superior fuera de la comuna y que se encuentren dentro del 70% de tramo en el Registro Social de Hogares.

Art. 2.- La Beca de Transporte consistirá en una ayuda social económica de un valor de $ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) mensuales, por los meses de marzo a diciembre, el cual se cancelará en forma directa al beneficiado los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, pero, en caso de que no pueda asistir, se le depositará en cuenta rut.

Una vez finalizado el 1er. Semestre deberá presentar el Certificado de alumno regular 2do. Semestre, para proceder a la cancelación de dicho beneficio.

Art. 3.- La Beca de Transporte es incompatible con las otras Becas otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Art. 4.- Las Postulaciones a la Beca de Transporte, serán evaluadas en el Departamento Social, por el Profesional del área, quién presentará el Informe de los Postulantes al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal, quienes finalmente serán los que aprobarán el listado.

TITULO II

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

Art. 5.- Solo podrán postular los alumnos que se encuentren matriculados en alguna carrera de Educación Superior, ya sea en Institutos, Centros de Formación Técnica o Universidades Estatales o Privadas que se encuentren debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación.

Director Control Interno

Art. 6.- Los alumnos interesados deberán presentar los siguientes antecedentes para su postulación:

A) Formulario de postulación: incluye consentimiento de "obligaciones del becado".
B) Fotocopia de la Cédula de Identidad.
C) Certificado de Alumno Regular.
D) Acreditación socioeconómica: liquidaciones de sueldo, boletas a honorarios, certificado de contador, declaración de gastos, cotizaciones del padre o madre que no presente ingresos.
E) Cartolas Registro Social de Hogares con tramos hasta el 70%.
F) Certificado de residencia: emitido por la Junta de vecinos o bien si no cuenta con una, deberá presentar certificado de residencia simple, emitido por Departamento social, acompañado de una cuenta de servicio básico (luz o agua).

La documentación deberá presentarse por el postulante en el Departamento Social en los plazos establecidos.

Art. 7.- El Departamento de Finanzas, será el responsable de efectuar el pago dentro del plazo que corresponde, vale decir, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente.

Art.8.-Para el primer semestre: si un alumno renuncia en el primer semestre, la lista corre automáticamente, asignándole el recurso al alumno siguiente de la lista de prelación. Esta asignación tendrá fecha de corte al 30 de junio del año en curso.

Al alumno nuevo asignado se le otorgará el recurso a partir del mes renunciado del alumno anteriormente renunciado.

Art.9.-Respecto de la postulación de hermanos: podrá postular solo un integrante de la familia que se encuentre matriculado en Educ. Superior.

En casos excepcionales (movilizaciones o paros estudiantiles) se recibirá el certificado de alumno regular en un plazo posterior a la fecha que se indica en el inciso primero del presente artículo.

DE LOS RENOVANTES

Art.10.- Los alumnos beneficiados con la Beca de Transporte, terminado el 1er semestre, deberán presentar en el mes de agosto del año en curso:

- Certificado de alumno Regular que indique segundo semestre.

TITULO III
PROCEDIMIENTO DE LA BECA DE TRANSPORTE

Art. 11.- El Departamento Social a través de la Profesional del área social, será el Encargado de evaluar la situación socioeconómica de la familia del postulante y una vez elaborado la Ficha de postulación, incluyendo visita domiciliaria y tras haber recopilado los antecedentes solicitados. Con estos documentos se preparará un consolidado para ser entregado al Señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Art. 12.- El criterio que se utilizará será por el puntaje que arroje el Formulario de postulación en orden de prelación, dicha nómina será presentada ante el Concejo Municipal.

Director
Control Interno

Se deja establecido que si bien el beneficio se otorga en el mes de Mayo, este se cancelará de manera retroactiva por los meses de Marzo y Abril.

TITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

Art.13.- El alumno que sea beneficiado con la beca de transporte está obligado a informar en el caso de abandono y/o suspensión de sus estudios con el fin de suspender el beneficio otorgado, si el alumno informa, queda habilitado para postular a un nuevo proceso de becas. Para esto el alumno firmará un "consentimiento informado" (adjunto en anexos)

Art. 14.- Al alumno postulante se le entregará una copia del presente reglamento.

Art.15.- En el caso de que un alumno no estuviese estudiando y no da aviso oportuno, se suspenderá el beneficio quedando inhabilitado para postulaciones posteriores.

PLAZO DE POSTULACIONES

El plazo de Postulación para los jóvenes interesados, será desde la primera semana de Febrero a la segunda de Marzo del año en curso, en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, para lo cual deberán presentar los antecedentes requeridos y completar una solicitud de postulación, en horario de lunes a viernes de 08:30 Hrs. y hasta las 13:00 Hrs.

Ilustre Municipalidad de Litueche

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche, Octubre de 2017

Director Control Interno

ANEXOS

ANTECEDENTES ECONOMICOS

DECILES

– 1° decil: desde $0 a $48.750 ingresos por persona	100
– 2° decil: $48.751 a $74.969 ingresos por persona	90
– 3° decil: $74.970 a $100.709 ingresos por persona	80
– 4° decil: $100.710 a $125.558 ingresos por persona	70
– 5° decil: $125.559 a $154.166 ingresos por persona	60
– 6° decil: $154.167 a $193.104 ingresos por persona	50
– 7° decil: $193.105 a $250.663 ingresos por persona	40
– 8° decil: $250.664 a $352.743 ingresos por persona	30
– 9° decil: $352.744 a $611.728 ingresos por persona	20
– 10° decil: $611.729 y más	10

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO 1	**0 a 40% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad**
TRAMO 2	**41% al 50% de los hogares calificados de menores e menores ingresos o mayor vulnerabilidad.**
TRAMO3	**51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.**
TRAMO 4	**61% al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad**
TRAMO 5	**71% al 80% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad**
TRAMO 6	**81% al 90% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad**
PUNTAJE	

Director
Control Interno

DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante o Renovante.....

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR

Nombre : .....
Rut : .....
Domicilio : .....
Teléfono : .....
Ocupación : .....

GASTOS FAMILIARES $ MENSUALES

1. Alimentación .....
2. Útiles de Aseo .....
3. Arriendo .....
4. Dividendo .....
5. Luz .....
6. Agua .....
7. Combustible .....
8. Teléfono .....
9. Movilización .....
10. Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.) .....
11. Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.) .....
12. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.) .....

Total .....

Observaciones: .....
.....
.....

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

_____ _____

Firma y Timbre Asistente Social

Firma del Jefe de Hogar

Fecha: .....

Director
Control Interno

Departamento Social
Ilustre Municipalidad de Litueche

Litueche para todos

FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION

INFORME SOCIAL N°_____

BECA A LA QUE POSTULA O RENUEVA

BECA	POSTULA
VERANO	
TRANSPORTE	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
					TOTAL	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60
TRAMO 4	61-70 %	40
TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
	PUNTAJE	

Director Control Interno

B) TOTAL INGRESOS:_____TOTAL PERCAPITA:_____ PUNTAJE_____

TOTAL PUNTAJE VARIABLE ECONOMICA_____

III.- SITUACIONES ESPECIALES (Se otorgará un punto por cada una)

PRESENCIA DE ENFERMEDAD (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
PRESENCIA DE ENFERMEDAD GRAVE O CATASTROFICA (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
DISFUNCION FAMILIAR (VIF, ALCOHOLISMO, AUSENCIA DE PADRE O MADRE, EXTREMA POBREZA, CESANTIA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO)	
PRESENCIA DE ADULTO MAYOR	
EL ALUMNO ES PADRE O MADRE	
UNO O MAS HERMANOS ESTUDIANDO	
NO CUENTA CON GRATUIDAD	
PERTENECE A PROGRAMA FAMILIAS	
OTRO: NOMBRAR_____	

TOTAL PUNTAJE

OPINION PROFESIONAL

FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE ASISTENTE SOCIAL

FECHA:_____

Director
Control Interno

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

A través de la presente se deja constancia que el/la suscrito: _____, está en conocimiento de sus ***obligaciones*** como becado.

- El alumno que sea beneficiado con la beca de transporte está obligado a informar que no continua estudiando con el fin de suspender los pagos, quedando habilitados para postular a un proceso posterior.
  En el caso de que un alumno no estuviese estudiando y no da aviso oportuno se suspenderá el beneficio quedando inhabilitado para postulaciones posteriores.

- Proporcionar un número de cuenta bancaria:_____.

- Firmar Formulario de postulación.

Firma postulante.

Fecha_____